

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 320

TEGUCIGALPA 1º DE ENERO DE 1909

NUMERO 3 194

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza un presupuesto mensual—Se manda pagar la suma de \$ 184 00—Se manda pagar la suma de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 131 30—Se autoriza la erogación de \$ 702 09—Se autoriza la erogación de \$ 115 06

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza un presupuesto mensual

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908
El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar el siguiente presupuesto mensual de gastos para la nueva oficina telegráfica de Dolores, en el departamento de Ocotepeque la cual quedó abierta al servicio público el día de ayer:

Un telegrafista	\$ 30.00
" cartero	3.00
Gastos ordinarios	2.00

Suma \$ 35.00; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 184.00

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Superintendente de la «New York and Honduras Rosario Mining Company» la suma de ciento ochenta y cuatro pesos, valor de ocho cargas de sulfato de cobre, conteniendo cada una 110 libras de dicho material, que ha vendido al Gobierno, á razón de \$ 23.00 caja, para servicio del Telégrafo nacional; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 5 00

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague al telegrafista J. A. Zambrano la suma de cinco pesos, que invirtió en sus gastos de traslación de Trujillo á La Ceiba, adonde va á prestar sus servicios como tal, y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 131 30

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de ciento treinta y un pesos treinta centavos, valor que sin acuerdo pagó el Cajero Nacional, durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, como sigue

A Rosendo Sánchez, por flete de útiles telegráficos	\$ 4 42
" Francº Vázquez	4 89
" Víctor Mejía	5 69
" Nazario González	17 20
" Jerónimo Hernández	38 00
" Vicente Bustillo	6 84
" J. Angel Turcios	24 30
" Pedro Flores	4 96
" M. P. Bulnes para su traslación á Juticalpa como telegrafista	25 00
Suma	\$131 30.

y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 702 09

Tegucigalpa. 27 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de setecientos dos pesos nueve centavos, valor pagado por el Cajero Nacional,

durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año, por el flete de útiles y materiales destinados al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, como sigue:

A Ramón Torres	\$ 189 75
" Patricio Cabrera	95 40
" Pedro Núñez	19.87
" Salomé Flores	55 65
" Martín Contreras	29 60
" Narciso González	122 92
" Purificación Villatoro	20 29
" Nicolás Núñez	75 85
" Vicente Bustillo	53 45
" J Lino Mejía	20.50
" Apolonio Valle	10.41

Suma \$ 702.09, y

que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 115 06

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de ciento quince pesos seis centavos, cantidad que el Cajero Nacional pagó en los meses de mayo, junio y julio del presente año por el flete de materiales y útiles para la Litografía Nacional, como sigue:

A Víctor Mejía	\$ 18 89
" Nazario González	11 75
" Vicente Bustillo	29.40
" Nicolás Núñez	6.36
" J. Angel Turcios	49.16

Suma \$ 115 06; y

que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Litografía Nacional, capítulo VI, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que la señora Aurelia Martínez, vecina de Santa Ana, en este departamento, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en San Buenaventura el día veintitrés del mes en curso, ante el Juez de Paz Pedro Andino, por la cual José A. Martínez C. vende a la presentante, en cien pesos, una posesión de terreno que comprende, poco más ó menos, seis manzanas de pasto natural, maderas, labranzas y árboles frutales, está cercada de piedra y madera, y linda al Norte posesiones de José María Martínez y Ventura Zerón, al Oriente, posesiones de la compradora Aurelia Martínez, Pedro y Juana del mismo apellido, al Sur, posesión de Juana Martínez, quebrada seca de por medio; y al Occidente, posesión de Domingo Cruz, calle de por medio, y posesión de José María Avilés. Se titula la posesión El Sarcilar, jurisdicción de Santa Ana, y comprendida en terreno ejidal del citado pueblo. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa 30 de diciembre de 1908

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha ha presentado á su Despacho el Superintendente de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," don J. M. De Hart, una solicitud denunciando un sitio para plantel, de veinte hectáreas de extensión, más ó menos en jurisdicción del pueblo de Cantarranas, en este departamento, para ampliar el plantel de la compañía expresada, denominado "Nuevo Plantel y Zona," sitio que tendrá por límites, al Norte, Este y Oeste, terreno ejidal de Cantarranas; y al Sur, terrenos de la compañía El Rosario, y se medirá en la forma siguiente: partiendo del mojón de Carboneras, rumbo N, 73° 45' O., hasta llegar al portillo de Carboneras, con una extensión de quinientos cinco pies de aquí, rumbo Sur, 43° 24' O., hasta llegar á un punto que se denominará *ampliación*, con una distancia de tres mil ochocientos ochenta y cinco pies; de aquí, rumbo S, hasta llegar al mojón Barro, con quinientos noventa y cinco pies de distancia; y de aquí, hasta volver en línea recta al punto de partida, de manera que el sitio denunciado forme un paralelogramo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa 7 de diciembre de 1908.

M. B. ROSALES

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber, que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á este Registro el Licenciado don J. Jesús Alvarado, para que se inscriba á favor de don Gregorio Alvarado, la primera copia de una escritura pública autorizada el veinticinco de diciembre del año próximo pasado por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de ley, del pueblo de San Pedro de Copán, en este departamento, don Desiderio Alvarado, en la que consta que don Marcelino Calidonio vende al citado don Gregorio Alvarado, por la suma de setecientos cinco pesos, un lote de terreno que hubo por compra á don Juan de Dios Navarro, y que se compone, poco más ó menos, de dos callerías de extensión, en el sitio denominado "El Camalote" y en el lugar del "Yaruconte," sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo, teniendo por límites al Oriente, terreno de los señores Umaña, al Sur, terreno de don Pío Torres; al Poniente, terreno de don Marce-

lino Calidonio; y al Norte, terreno de don Gregorio Alvarado, río de "Catapa" de por medio. Y siendo esta la primera inscripción que se pretende del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2 322 del Código Civil.—Santa Rosa 31 de octubre de 1908.

27-27

J. R. CUELLAR

El Registrador de la Propiedad hace saber, que el Notario Juan Ramón Girón E., de este vecindario, presentó, para su inscripción, hoy á las diez y media de la mañana, la primera copia de la escritura autorizada por él el diez y nueve de este mes, en esta ciudad, por la cual Pedro Gómez vende, por ciento veinticinco pesos, á Coronado Moncada y Francisco Sánchez, un terreno sito en el lugar llamado "Puerta del Bosque," á inmediaciones de esta ciudad, cercado de madera y zanjo, sin cultivo, de cien varas de Norte á Sur, poco más ó menos, y ciento cincuenta varas de Oriente á Poniente, limitado, por el Este con propiedad de María Antonia de Díaz; al Oeste, la carretera que de esta ciudad va á San Juancito; al Norte, la misma carretera y terreno de Octavio Ugarte y al Sur, terreno del Común de Labradores de La Plazuela. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción Artículo 2 322 Código Civil.—Tegucigalpa 23 de noviembre de 1908

27-27

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don M. R. Durón, vecino de Comayagüela, presenta hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Cedros, el diez y seis de junio del corriente año, ante el Juez de Paz de lo Civil, J. Pío Hernández, por la cual el Síndico de la Municipalidad, don Manuel Baudales Trejo, trasfiere el dominio útil y demás derechos reales á favor de las señoritas Carmen, Manuela y Angela Neda sobre un terreno vendido por el señor Alcalde Municipal, por la cantidad de cincuenta pesos; estando dicho terreno situado en el Barrio Abajo de la ciudad de Cedros, mide, poco más ó menos, una manzana y está acotado con cerca punta de lanza, y linda al Norte, una huerta de la señora Rosa M. v. de Cruz; al Sur, con solar de la casa de los señores Silvestre Torres y doña Roberta T. de Pérez; al Poniente, con huertas de las señoritas Neda y de doña Josefa v. de Ramos, y al Oriente, con la calle de "La Estación." Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 22 de octubre de 1908.

27

MARTÍN JIMÉNEZ.

El Registrador de la Propiedad hace saber, que el Notario Público don Leandro Valladares presentó, para su inscripción, el veintidós del actual, á las diez y cuarenta y cinco minutos a. m., la primera copia de una escritura que autorizó el catorce del mismo mes, por la que Agustina, Francisca y Petrona Lanza venden, por ciento cincuenta pesos, á Inocente Montoya, un terreno situado al Oriente de esta ciudad, en el caserío llamado "El Rincón," que mide trescientas cuarenta varas de Norte á Sur y cien varas de Oriente á Poniente, siendo sus linderos Norte, tierra de los Lanzas, Este, tierra del Dr. Alejo Lara, quebrada de por medio; Sur, la margen del Río Chiquito, aguas abajo, y Oeste, terreno de Regino Lanza, quebrada de por medio. Por faltar antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción Artículo 2 322, Código Civil.—Tegucigalpa 24 de octubre de 1908

27

MARTÍN JIMÉNEZ.

El Registrador de la Propiedad hace saber que el Licenciado Emilio Mazier, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, hoy á las diez y cuarto de la mañana, la primera copia de la escritura autorizada por el Notario Público José María Gálvez, en esta ciudad, el diez y ocho de este mes, por la cual Ildefonso, Juana, Manuel, Ramona Eleuteria y Ana María Girón venden, por mil pesos, á doña Mercedes Girón de Varela, las acciones que les corresponden como herederos testamentarios de su padre Lino Girón, en una casa situada en la calle de La Estación, de esta ciudad, que linda al Norte, con casa de Francisca Ugarte de Díaz, al Sur, mediando la calle de La Estación, con casa del General Ricardo Streber al Este, casa de Medardo Zúñiga y al Oeste, casa del Gobierno que ocupan los Telégrafos y Teléfonos Nacionales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa 23 de noviembre de 1908

27-27

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Intibucá, hace saber que Mónico Amaya, vecino de Santa Lucía, por recomendación de Eustaquio Hernández, del mismo vecindario, presentó, para su inscripción, á las diez de la mañana del día de hoy, la primera copia de una escritura pública autorizada el dos del mismo mes por el Juez de Paz de Santa Lucía en este departamento, por la cual doña Mónica Cruz vendió al señor Hernández, en la suma de noventa pesos, un terreno denominado "San Pablo Tenamesa," de cuatro manzanas de extensión, propio para la agricultura, cuyos límites son los que siguen por el Oriente, con terreno de Inés Cedillo por el Norte, con terreno del comprador; y por el Poniente y Sur, con terrenos de Tereso Nolasco, del mismo comprador y de los herederos de Victoriana Cedillo. De conformidad con el artículo 2 322 del Código Civil, se pone en conocimiento del público la solicitud de inscripción.—La Esperanza 14 de octubre de 1908

28-28

FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber, que ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Aramecina el día diez de julio de mil novecientos seis, por la cual don Simón Manzanares vende, por la suma de setecientos pesos, á don Gertrudis Díaz, una porción de terreno de doce manzanas, situada en el valle de "El Tablón," jurisdicción de Aramecina, cercado de piedra y zanjo, lindando por el Norte, con solares de las casas de Mariano Marcías, Andrea Manzanares, Juan Alejo Manzanares, Gertrudis Díaz y de los herederos de María de los Angeles Manzanares; por el Sur, con terreno de Calixto Díaz, camino de por medio; por el Oriente, con la quebrada de "El Tablón," aguas arriba, hasta llegar al camino que pasa de Las Pozas al Llano Redondo; y por el Poniente, con terreno de Camilo Cuevas.—Y careciendo de título inscrito dicho inmueble, lo publico para los efectos de ley.—Nacaome 19 de noviembre de 1908

28-28

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Colón, hace saber: que el día de hoy, miércoles, veintiuno del corriente, á las diez a. m., don Jacobo Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, me ha presentado el testimonio de una escritura pública autorizada por el suscrito, como Juez de Letras de este departamento, el diez y ocho de septiembre del corriente año, y extendido en la mis-

ma fecha, en la cual consta que doña Paula Fernández viuda de Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, da en venta al señor Castillo, por la suma de mil quinientos pesos plata una casa de madera, techo de zinc, constante de treinta y cinco pies de Norte á Sur por sesenta y cuatro de Este á Oeste, ubicada en un solar que mide sesenta y cinco pies de Norte á Sur por ciento sesenta de Este á Oeste, situada en el barrio de Río Negro, de esta ciudad, lindando por el Norte, con almacén de don Juan Laffite; al Sur, con casa de don Narciso Romero; al Oriente, con solar de don Pablo Cuevas, calle de por medio, y al Occidente, con solar de don José Juliá, calle de por medio. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del inmueble relacionado, se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 2 322 del Código Civil.—Trujillo. 21 de octubre de 1908.

28-28 FERNANDO P. CEVALLOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber que ha sido presentada, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Aramecina, el día tres de abril de mil novecientos ocho, por la cual el señor don Gil Banegas vende, por la suma de cien pesos, á doña Ceferina Soto; una casa y un trabajo sitios en el caserío "Los Hatillos," jurisdicción de Aramecina, midiendo la primera de nueve varas de largo por nueve de ancho, montada sobre horcones, cubierta de teja, sin paredes, y el segundo de tres manzanas, acotado de piedra, zanja y madera, lindando por el Oriente, con trabajos de Desiderio Guavara y Dorotea Manzanares; por el Poniente, con el camino real que de dicho pueblo conduce al valle de "Las Pozas" por el Norte, con terrenos baldíos; y por el Sur, con el mismo camino real que conduce á "Las Pozas." Y careciendo de título inscrito dichos inmuebles, lo publico para los efectos de ley.—Nacaome: 19 de noviembre de 1908

28-28 GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que el Notario Público Lic. don Leandro Valladares presentó el diez y siete del mes en curso, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el nueve del mes corriente, ante el presentante, en su condición de Notario, por la cual Manuel Mejía vende, en ciento sesenta pesos á Ignacio García, un terreno de panllevar, que mide trescientas ocho varas de Este á Oeste y cincuenta varas, poco más ó menos, de Norte á Sur, está cercado con madera, ubicado en el valle de Sabanagrande, en las inmediaciones de esta ciudad, linda: al Norte, labranza del otorgante García; al Oriente, con labranza de los herederos de Torbio Valladares, callejón de por medio; al Sur, con labranza de los Pavones, quebrada de por medio, y al Poniente, con labranza de los herederos de Vicente Leurinda. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 23 de noviembre de 1908

28-28 MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que el Notario don Leandro Valladares presentó el diez y siete del mes en curso, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el nueve del mismo mes, ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual Juan Vargas y José Angel Gómez venden, en trescientos cincuenta pesos, á Felipe S Barahona, una porción de terreno en una extensión de cuatro manzanas, poco más ó menos, en el lugar llamado Terrero Blanco, en la inmediación de esta

ciudad hacia el Norte está acotada, en su mayor parte, con cerco de piedra y una parte con cerco de madera, y linda al Norte y Este, con labranza de Pedro Gómez, al Sur, potrero de Teodoro Valladares y Lucas Lanza, y al Oeste, posesiones de Pedro Gómez y Manuel Carías. Este inmueble lo ocuparon hace diez años como condueños en el sitio El Común de Labradores de La Plazuela. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 23 de noviembre de 1908

28-28 MARTÍN JIMÉNEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que el Notario Público Lic don Leandro Valladares presentó el diez y siete del mes en curso, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual Indalecio Valladares vende, en cincuenta pesos, á Ponciano Gómez, una porción de terreno capaz para contener cuatro medidas de maíz de sembradura, y forma parte del que compró á Crescencio Pavón, ubicado en el valle de Sabanagrande, á inmediaciones de esta ciudad, y linda al Norte, terreno del otorgante Gómez, al Este, con terreno del declarante; al Sur, con terreno de Miguel Angel Valladares, y al Oeste, con terreno de Antonio García. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa. 23 de noviembre de 1908

28-28 MARTÍN JIMÉNEZ

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en auto de cuatro del corriente mes, ha designado la audiencia del día dos de enero entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, y su respectiva cocina, que miden cada una de éstas nueve varas de largo por cinco varas de ancho, en buen estado, edificadas en un solar sembrado de árboles, que mide setenta y ocho varas y dos cuartas de Norte á Sur por treinta y dos de Este á Oeste, cuyos límites son: al Norte, casa de Pío Cárdenas, calle de por medio; al Sur, el Río Chiquito; al Este, el puente de La Hoya y la Penitenciaría; y al Oeste, casa y solar de Marcial Aceituno. Pertenecen los inmuebles descritos á los señores Leonardo Aceituno y Mariana Alvarado, de este vecindario, y se venderán en pública subasta con motivo de la ejecución que para el pago de la suma de doscientos pesos plata y sus intereses al dos por ciento mensual, desde el seis de octubre de mil novecientos cinco, le ha promovido la señora Mercedes R. v. de Martínez, de esta ciudad. Se advierte que por ser esta primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados dichos bienes. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de mil ciento cuarenta y tres pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1908.

GONZALO S. SEQUEIROS, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas, más ó menos, pro-

pias para la agricultura, y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado al Norte, Sur y Este, con terreno nacional, y al Oeste, con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908

30 5 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Toloa," de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita al Norte, con montaña inculca al Sur, con el río Ulúa; al Este, con lugar denominado "El Cacafto" y propiedad de Mr Isabel; y al Oeste, con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula noviembre 20 de 1908.

30 5 GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado "Las Mesas de Oyoto" entre los cerritos de "Oyoto" y "El Zapotillo," en jurisdicción del pueblo de su domicilio; cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas, y limita al Norte, con el cerro de "El Zapotillo," mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero; al Sur, con el sitio de San Diego; al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero, y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic. don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca. 19 de noviembre de 1908.

30-9 ALEJANDRO FLORES G.

Silverio Gómez, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que en la audiencia del día veintiséis de enero del año próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno nacional que llevará por nombre "La Esperanza," situado en la aldea de "Tarros," de la jurisdicción municipal de este puerto, y denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, bajo los siguientes linderos al Norte, serranía denominada "Calentura," de propiedad nacional; al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio; y al Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito se encuentra regado por los ríos "Tarros" y "Estero Colorado," es plano, propio para la agricultura y consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valoradas en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Trujillo. 15 de diciembre de 1908.

30-29 SILVERIO GÓMEZ.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de "Horcones y Potrero," propio para la crianza de ganado, como de veintiocho hectáreas de superficie, más ó menos, situado en la villa de Erandique, y limita al Norte, con terreno de "El Rincón," perteneciente á Ciraco, Mercedes y Vicenta Cruz y otros condueños, al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoritas Clemencia Enamorado y hermanos al Oriente terrenos de Gualacumusca y Panila, de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de Erandique y al Occidente, terreno ejidal de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Gracias 2 de diciembre de 1908
30-21 T NEHRING

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que los señores Daniel Pineda y Ventura Galván, mayores de edad, agricultores, solteros y vecinos de El Paraíso, se han presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tienen cultivadas de bananos, en el lugar llamado "Quebrada de las Tajadas," de aquella jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura, y limita al Norte con montaña virgen, al Sur, con "Quebrada de las Tajadas" al Este, con trabajos de unos extranjeros; y al Oeste, con trabajos de Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro, noviembre 28 de 1908
30-23 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Alberto Henríquez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, plátanos, zacate de guinea, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita al Norte, con posesiones de León Machado al Este, con posesiones del mismo Machado y de Irene Pouce; al Sur, con posesiones de Eneasio Lara; y al Oeste, con posesiones del expresado León Machado y de Telésforo Gutiérrez. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro: noviembre 28 de 1908
30-23 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Elías Paredes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando como baldío el terreno denominado "Quebrada de la Jutosa," sito en jurisdicción de Choloma y como de cuatro caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, y limita al Norte, con montaña nacional inculta; al Este, con terreno nacional que cultiva Atanasio Méndez; al Sur, también con montaña nacional inculta, y al Oeste, con terreno nacional que cultiva Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés hace saber que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad llamado "La Meseta," como de cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganado cuyos límites son al Norte, con propiedad de Juan Rivera, al Sur, con terreno de Rafael Banezas, al Este, con propiedad de Juan Machado y al Oeste, con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula noviembre 27 de 1908
30-21 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Leonardo Machado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de zacate artificial, piñas, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno está acotado de alambre es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita al Norte, con trabajos de Loreto Fernández y Tomás Pérez al Sur, con trabajos de Alberto Henríquez; al Este, con propiedad de Desiderio Martínez, y al Oeste, con trabajos de Balbino Tejada. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro noviembre 28 de 1908
30-23 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Lázaro Pineda, mayor de edad, soltero agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales y zacate de guinea, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la crianza de ganado y limita al Norte, con propiedades de Balbino Madrid, Francisco Vallecillo y Gil Peña, al Este, con propiedades de Teodoro Hernández, Juan Valle y León Machado, al Oeste, con posesiones de Jesús Redondo, Isidro Mendoza, Emeterio Lamour y Canuta Ramos; y al Sur, con posesiones de Braulio Turcios. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro Sula noviembre 28 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, etc., y cercadas de alambre, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, con potreros de don Teodoro Hernández, al Este, con potreros de don Herman Battman; al Sur, con trabajos agrícolas de doña Virginia de Fernández y don León Machado, y al Oeste, con potreros de Lázaro Pineda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines consiguientes —San Pedro diciembre 5 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor Ramón Castillo, mayor de edad, soltero labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de diez manzanas, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita al Norte y al Oeste con posesiones de Alberto Henríquez y al Este y Sur con posesiones de León Machado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro noviembre 28 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés hace saber que el señor Rosa Mejía mayor de edad viudo talabartero y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío un terreno de catorce manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "La Meseta" de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, Este y Sur, con posesiones de don José María Fonseca y al Oeste, con propiedades de don Laureano Manzanares y don Casimiro Madrid. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro diciembre 9 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que la Sociedad Colectiva Industrial Foros Melgares Hermanos, establecida en esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, conocido con el nombre de "La Granja," en esta jurisdicción, donde tienen dos casas y sembrados varios árboles de café. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita al Norte, con terrenos de don Juan López y Desiderio Martínez, al Este, con terreno de "La Cumbre" al Sur, con terreno de Eneasio Lara; y al Oeste, con terreno de don Francisco Ruiz. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley —San Pedro diciembre 9 de 1907
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que en esta fecha se ha presentado el señor Desiderio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando como baldío un terreno compuesto de una caballería, que tiene en su mayor parte cercada de alambre espigado y cultivada de bananos, zacate artificial, etc., en el lugar llamado "La Cumbre," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita al Norte, con trabajos de Arcadio Altamirano y León Machado; al Este, con potrero de don Cayetano Aguiluz, al Sur, con terreno nacional baldío y casa de don Andrés Flores, y al Oeste, con potrero de don Nemesio Lara. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro diciembre 12 de 1908
30-29 GREGORIO DE LEÓN